



NUEVOS PERMISOS POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN, GUARDA LEGAL, ETC.

El pasado 1 de abril entraron en vigor una serie de medidas urgentes que para la garantía de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, aprobó el Gobierno por Real Decreto y validaron en la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados, el pasado 3 de abril.

De las medidas contempladas en dicha norma, por su importancia y urgencia, ahora os trasladamos las relativas a los permisos de maternidad y paternidad, que a partir de ahora se denominan **“Permiso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento y cuidado de menor de doce meses”**.

Medidas que son efectivas para todos los trabajadores o trabajadoras que hayan tenido hijos o les hayan resuelto procesos de adopción o acogimiento, a partir de dicha fecha (*1 de abril*) y que son de implantación progresiva hasta el año 2021, de las que queremos destacar las siguientes los siguientes cambios correspondientes a este año:

PERMISOS POR NACIMIENTO

La MADRE BIOLÓGICA dispondrá de hasta **16 semanas**, de las cuales **6 serán obligatorias** (*para asegurar la protección de la salud de la madre*) **ininterrumpidas en las fechas inmediatamente posteriores al parto, que habrán de disfrutarse a jornada completa.**

Las 10 semanas restantes se utilizarán a su voluntad en periodos semanales y de forma acumulada o interrumpida, hasta que el menor cumpla 12 meses, a jornada completa o jornada parcial (*previo acuerdo entre la empresa y la persona trabajadora*) **puediendo ceder de ellas al otro progenitor hasta 4 semanas.**

Para el PADRE U OTRO PROGENITOR (*distinto a la madre biológica*) se disponen **8 semanas**, siendo de ellas **2 obligatorias para su utilización de forma ininterrumpida y a jornada completa, en las fechas posteriores al parto. El resto de semanas serán a su voluntad siempre antes de los 12 meses del menor.**

PERMISOS POR ADOPCIÓN, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO

Se dispondrá también de 16 semanas, de las cuales 6 se utilizarán de forma obligatoria e ininterrumpida, inmediatamente después de la Resolución Judicial o Decisión Administrativa de guarda.

Las 10 semanas restantes, se utilizarán en periodos semanales de forma acumulada o interrumpida, en jornada completa o jornada parcial (*previo acuerdo entre la empresa y la persona trabajadora*) **y dentro de los 12 meses siguientes a la resolución judicial o administrativa.**

CORRESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO DEL LACTANTE

Se crea una nueva prestación para el cuidado del lactante, en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.

Las personas trabajadoras (*ambos progenitores*) **tendrán derecho o a 1 hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones, para el cuidado del lactante hasta que este cumpla 9 meses o a una reducción de jornada o acumularlo en jornadas completas.**

Como novedad, podrá prorrogarse como máximo hasta que el menor cumpla 12 meses y siempre que ambos progenitores hayan ejercido el permiso con la misma duración y régimen. Esta prórroga supondrá una reducción proporcional del salario

La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples.

Para explicar ampliamente y con detalle las medidas que ahora han entrado en vigor y su ampliación para los años 2020 y 2021, os adjuntamos al dorso, cuadro que con todos los detalles estamos seguros será de vuestra utilidad.

**APLICACIÓN PAULATINA PERMISO POR NACIMIENTO
(PARTO Y CUIDADO MENOR DE 12 MESES)**

Año	Duración total permisos ambos progenitores	Madre biológica			Otro progenitor /padre o madre			
		Duración permiso	Periodo obligatorio del permiso ininterrumpido inmediatamente posteriores al parto en jornada completas	Disfrute resto permiso hasta menor cumpla 12 meses de forma voluntaria se podrá disfrutar de forma interrumpida o acumulada en semanas	Cesión al padre/otro progenitor	Duración permiso	Periodo obligatorio del permiso ininterrumpido inmediatamente posteriores al parto en jornada completas	Disfrute resto permiso hasta menor cumpla 12 meses de forma voluntaria se podrá disfrutar de forma interrumpida o acumulada en semanas
2019	24 semanas	16 semanas	6 semanas	10 semanas	4 semanas	8 semanas	2 semanas	6 semanas
2020	28 semanas	16 semanas	6 semanas	10 semanas	2 semanas	12 semanas	4 semanas	8 semanas
2021	32 semanas	16 semanas	6 semanas	10 semanas	Intransferible	16 semanas	6 semanas	10 semanas

**APLICACIÓN PAULATINA PERMISO POR ADOPCIÓN,
GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN Y DE ACOGIMIENTO**

Año	Duración total permisos ambos progenitores	Periodo obligatorio <u>ininterrumpido</u> posterior a resolución judicial o administrativa en jornada completa			Periodo voluntario de forma <u>ininterrumpida</u> dentro de los 12 meses siguientes a resolución judicial o administrativa		
		Total	Adoptante, guardador	Otro adoptante, guardador	Total	Adoptante, guardador	Otro adoptante, guardador
2019	24 semanas	12 semanas	6 semanas	6 semanas	12 semanas	Máximo 10 semanas	Resto máximo 2 semanas
2020	28 semanas	12 semanas	6 semanas	6 semanas	16 semanas	Máximo 10 semanas	Resto máximo 6 semanas
2021	32 semanas	12 semanas	6 semanas	6 semanas	20 semanas	10 semanas	10 semanas

**Para más información, no lo dudes...
CONSULTA CON NOSOTROS
UGT - Tú Sindicato**